



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SINDICATURA
NUM. DE OFICIO: 458/2012
EXPEDIENTE: ÚNICO
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

6.8



Lic. José Antonio Pinto Rodríguez
Secretario General
Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco
PRESENTE:

Sirva la presente para informar a Usted, que mediante acuerdo de fecha 12 de septiembre del año en curso, la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, concedió un término de 15 días para cumplir voluntariamente con la Sentencia Definitiva dictada el 22 de junio del año 2012, dentro del expediente número 321/2009, mediante la cual declara la nulidad lisa y llana de los actos y resoluciones administrativos consistentes en:

- a) La convocatoria de fecha 14 de julio de 2009, emitida por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, publicada en diarios de mayor circulación local, entre ellos el "Tribuna de la Bahía" el 17 de julio de 2009, respecto de la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población Puerto Vallarta, Jalisco;
- b) El dictamen de fecha 24 de noviembre de 2009, firmado y aprobado por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en cumplimiento del acuerdo 150/2007, por el cual presentaron al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la propuesta de Aprobación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco;
- c) El acuerdo tomado el día 28 de noviembre de 2009, aprobando el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, así como el procedimiento que instauraron las autoridades demandadas para expedir y revisar el citado Plan de Desarrollo de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco; su publicación y posterior inscripción del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población en comento en la oficina del Registro Público de la Propiedad de Puerto Vallarta, así como su aplicación traducida en el otorgamiento de licencias, autorizaciones y en general cualquier acto de autoridad que con motivo y fundamento, en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco impugnado por los razonamientos, fundamentos y consideraciones vertidas en el Considerando VII de la presente resolución.
- d) Así como de la nulidad de los Dictámenes de usos, trazos y destinos con número: 6733-09 con el registro RG-3972-09, 6735-09 con el registro RG-3970-09 y 6736-09 con registro RG-3971-09, para el efecto de que las autoridades emitan nuevos dictámenes de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población aprobado el 13 trece de Diciembre del año 2006, dos mil seis, con plenitud de jurisdicción debidamente fundados y motivados.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SINDICATURA
NUM. DE OFICIO: 458/2012
EXPEDIENTE: ÚNICO
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

En virtud de lo anterior, solicito se incluya dentro de la orden del día de la siguiente Sesión del H. Ayuntamiento, el siguiente punto:

"ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2012, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 321/2009, POR LA SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL SENTIDO DE DECLARAR LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVOS QUE EN LA MISMA SE DESCRIBEN, Y QUE SE ENCUENTRAN MARCADOS POR LOS INCISOS A), B), C), Y LOS MARCADOS EN LA PROPOSICIÓN CUARTA DE LA SENTENCIA ALUDIDA."

Sin otro particular por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

"2012, Año de Equidad entre Mujeres y Hombres"
Puerto Vallarta, Jalisco a 20 de noviembre de 2012


Lic. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal



C.c.p. Archivo